



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2025-MDCC



**VISTOS:**

El oficio N° D000101-2025-MIMP-WARMI ÑAN-CTARE de la Coordinadora Territorial de Arequipa, Gyssella Cinthia Chalco Escalante; el informe técnico N° 003-2025-DPyDM-SGMyDH-GDS-MDCC de fecha 24 de junio del 2025 de la Coordinadora del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer de la Gerencia de Desarrollo Social y el informe técnico N° 017-2025-GDS-MDCC de fecha 24 de julio del 2025 de la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú declara que la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.



Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar, establece como responsabilidad de los gobiernos locales, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar y, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres respecto al ámbito de su aplicación, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propiciando a la plena igualdad.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres respecto al ámbito de su aplicación, regla que los gobiernos locales adoptan políticas, planes y programas, generando los principios de manera transversal.

Que, es política la gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, reconocer el aporte de las instituciones y ciudadanos que, con su quehacer coadyuvan a la prevención de la violencia, a través del empoderamiento a las mujeres, desarrollando sus capacidades para que puedan llevar una mejor calidad de vida y autosuficiencia, convirtiéndose en agentes activos de cambio social en sus propias familias y comunidad.



Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer a través de la intervención de prevención en empoderamiento económico del programa “Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencia para prevenir la violencia”, ha venido desarrollando módulos de aprendizaje en el periodo 2022 al 2024 a las mujeres adolescentes y jóvenes del distrito de Cerro Colorado, conformándose el “Club Formándose para la Vida” a cargo de la Psic. Yujana Elen Mendoza Alarcón.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

Que, mediante oficio N° D000101-2025-MIMP-WARMI ÑAN-CTARE presentado por mesa de partes de la municipalidad el 26 de mayo del 2025 (Trámite Documentario 250526L191) la Coordinadora Territorial de Arequipa, Gysella Cinthia Chalco Escalante, solicita reconocimiento al Club "Formándose para la vida" por haber realizado la difusión y capacitación de adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años de edad desde el año 2022 en temas relacionados a adolescencia y habilidades para la vida, salud sexual y reproductiva, fortalecimiento de autoestima, educación financiera, importancia del ahorro, pastelería y corte de cabello.

Que, con informe técnico N° 003-2025-DPYDM-SGMyDH-GDS-MDCC de fecha 24 de junio del 2025 la Coordinadora del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer, resalta el trabajo del Club "Formándose para la Vida" en el distrito de Cerro Colorado para la prevención de la violencia a través del empoderamiento de las mujeres adolescentes y jóvenes; opinando, en ese sentido, que es necesario reconocer dicho espacio a sus integrantes, lo que fomentará la participación de futuras integrantes, alentando a que este espacio sea visto como oportunidad de crecimiento y autogestión.

Que, por su parte, la Gerente de Desarrollo Social mediante informe técnico N° 017-2025-GDS-MDCC de fecha 24 de julio del 2025, es de opinión favorable al reconocimiento al Club "Formándose para la Vida" como un espacio seguro para las mujeres adolescentes y jóvenes donde se capacitan y desarrollan sus habilidades para que puedan tener un mejor proyecto de vida y autosuficiencia.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Club "Formándose para la Vida" del distrito de Cerro Colorado promovido por el Programa Nacional Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, como un espacio seguro para las mujeres adolescentes y jóvenes, en el que se capacitan y desarrollan sus habilidades para tener un mejor proyecto de vida y autosuficiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR** a las mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del Club "Formándose para la Vida" - Promoción 2022-2024 del distrito de Cerro Colorado, siendo dignos de reconocimiento las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Aguilar Salgado, Merly Jessica
2	Atamari Tiña, Karol Lady
3	Avilés Rojas, Karoline Lizeth
4	Batallano Cáceres, Zenaida Allison
5	Batallano Cáceres, Sheila Johana
6	Callacondo Percca, Yeny Roxana
7	Cruz Ymata, Zulema Katherine
8	Chambi Paccosoncco, Clariza Dayana
9	Chambi Paccosoncco, Nilda Gladys
10	Choque Quispe, Ruth Viky
11	Choque Quispe, Judith Angélica
12	Flores Cataci, Anabel
13	Galarza Mamani, Dina
14	Herrera Quicañá, Nahomi Crystel
15	Huanca Carrón, Rosa María
16	Huanca Carrón, Nely
17	Huanca Carrón, Haydee Norma
18	Huanca Ramos, Jennifer
19	Huisa Quispe, Ruth Katy
20	Macedo Flores, Gabriela Lizeth
21	Mamani Zapata, Madeleine
22	Nifia Huaylla, Yanina Yeny
23	Quispe Conisilla, Luz Esperanza
24	Ramirez Gonzales, Elizabeth Andy
25	Tola Mollocahuana, Magda Aracely
26	Yallercco Yallercco, Brígida
27	Yallercco Yallercco, Judith Milagros





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER y FELICITAR** a la **PSIC. YUJANA ELEN MENDOZA ALARCÓN**, profesional a cargo de la Intervención “Mujeres, adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencia para prevenir la violencia” del distrito de Cerro Colorado, por su destaca labor en la promoción del empoderamiento de las mujeres, adolescentes y jóvenes del distrito.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel V. Vera Paredes  
ALCALDE

“Escudo Distrital de Cerro Colorado”